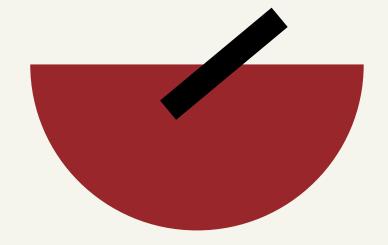
CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL DERECHO LABORAL



Justice • Equity • Hope



Aviso legal

La información en esta presentación no representa, ni trata de representar, asesoramiento legal. Toda la información es únicamente para propósitos informativos generales. A pesar de que tratamos de brindar la información más actual que podemos, es posible que esta presentación no contenga la información más actual. Debería contactarse con su propio abogado para obtener asesoramiento respecto a sus propias cuestiones legales.



TRANSPARENCIA SALARIAL PARA LA LEY DE IGUALDAD SALARIAL (SB1162)

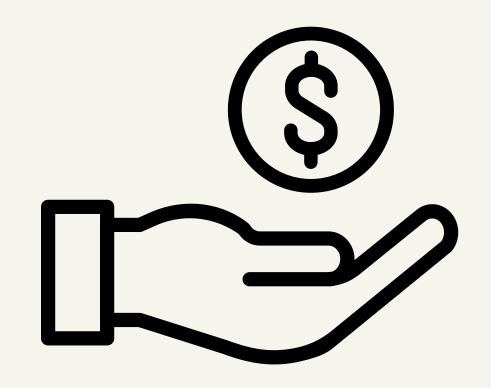
En vigor el 1 de enero de 2023

- Los empleadores en California (que tengan más de 15 empleados) deben brindar un rango salarial en todas las ofertas de trabajo
- A pedido, un empleador debe brindar la escala salarial para el puesto <u>actual</u> del empleado
- Puede presentar quejas sobre incumplimientos de la ley a la Comisionada Laboral (dentro de 1 año), la cual puede dictar sanciones civiles y medidas cautelares

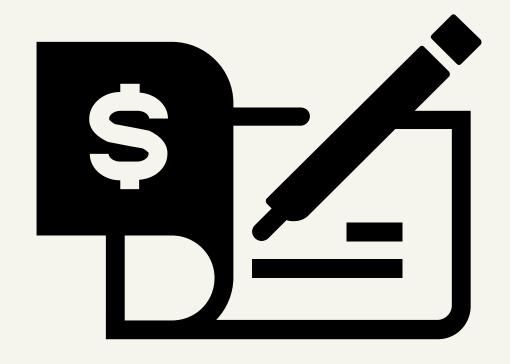


DERECHO DE LOS TRABAJADORES AL SALARIO MÍNIMO

- Salario mínimo en California
 - USD 15,50 para todos los trabajadores
 el 1 de enero de 2023
- Salario mínimo local
 - USD 16,78 en la ciudad de Los Ángeles el 1 de julio de 2023
- Industria
- Sa la rio prometido
 - El empleador debe pagar lo prometido







SALARIO MÍNIMO

- Le deben pagar el salario mínimo incluso si trabaja por unidad o recibe propina
 - Su empleador no puede acreditar sus propinas como parte del salario que le debe
- Precio unitario : debe pagarse al menos el salario mínimo por todas las horas trabajadas. (Divida las ganancias del precio unitario por el total de las horas productivas)
 - Las horas no productivas en el control del empleador se deben compensar aparte, por un valor de al menos el salario mínimo, sin promediar
 - Los empleados de precio unitario también tienen descansos y horas extras pagos

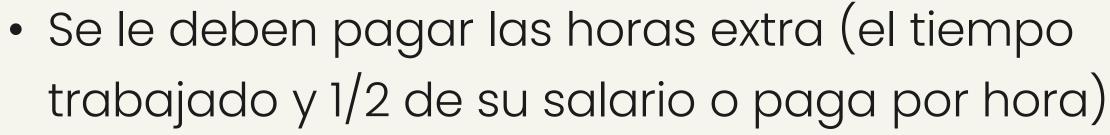
SALARIO MÍNIMO Y CONTRATOS



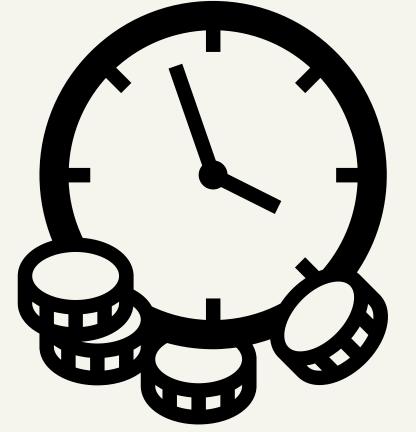
 Un empleado no puede renunciar al requisito de salario mínimo. Tal contrato es ilegal e inválido.



HORAS EXTRA

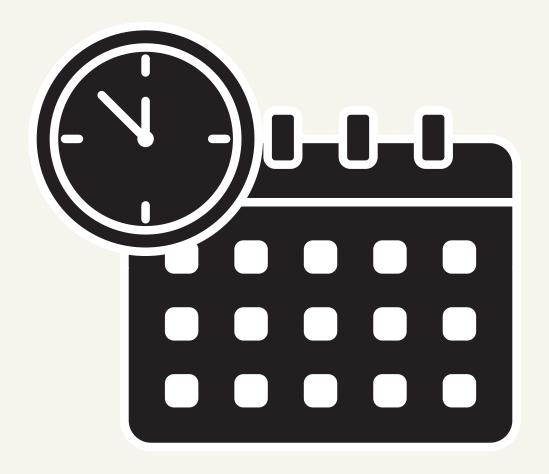


- Más de 8 horas de trabajo en un día
- Más de 40 horas en una semana
- Las primeras 8 horas de trabajo en el séptimo día consecutivo



HORAS DOBLES

 Se le deben pagar horas dobles en los siguientes casos:



- Por todas las horas trabajadas sobre 12 en un solo día
- Después de las primeras 8 horas de trabajo en el séptimo día de trabajo consecutivo

PAGO POR ENFERMEDAD

- Le corresponden 24 horas de licencia por enfermedad paga por año (48 horas en la ciudad de Los Ángeles)
- Puede usarlas en los siguientes casos:
 - Para el diagnóstico, atención o tratamiento de una condición de salud existente o atención preventiva para usted o su familiar o persona designada
 - Si es una víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

PAGO POR VACACIONES

Su jefe NO TIENE LA OBLIGACIÓN de darle:

Pago de feriados

• Pago por vacaciones

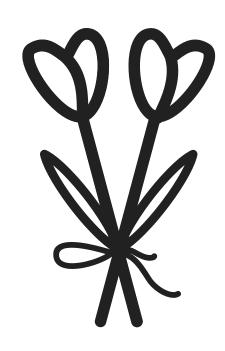
• Pago extra por trabajo en los feriados

**PERO: si su jefe promete cualquiera de estos pagos, debe cumplir

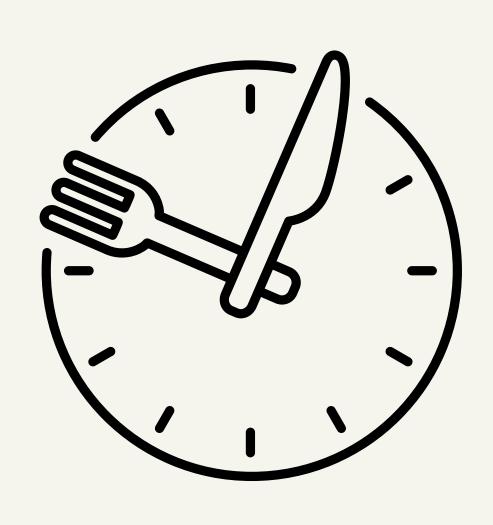
LICENCIA POR DUELO (AB 1949)

En vigor el 1 de enero de 2023

- Los empleadores con 5 empleados o más deben darle a sus empleados 5 días de licencia de duelo sin pagarles
- La licencia es independiente y diferenciada de las
 12 semanas permitidas bajo la Ley de Derechos de la Familia de California
- Debe haber sido empleado por 30 días
- Debe tomarse dentro de 3 meses de la muerte
- Entre los miembros de la familia se incluyen un cónyuge, hijo, padre, hermano, abuelo, nieto, pareja de hecho o suegro
- Los documentos se requieren a pedido dentro de los 30 días
- Confidencial
- Se prohíbe la interferencia y represalias



PAUSAS PARA COMER Y DESCANSAR



- Pausa paga para descansar de
 10 minutos cada 4 horas de trabajo
- Pausa para comer sin paga
 e ininterrumpida de 30 minutos
 cada 5 horas de trabajo

Excepciones:

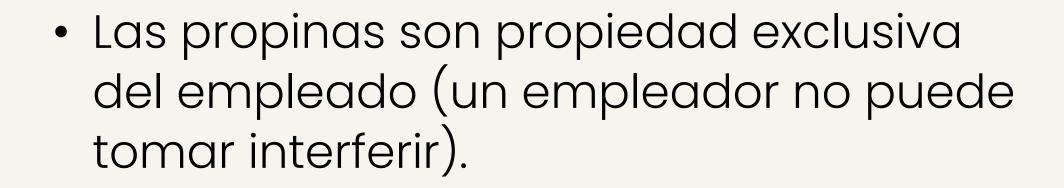
- ☐ 6 horas o menos en el día laboral
 - renuncia al derecho con consentimiento mutuo
- ☐ Pausa de turno si:
 - el empleado da su consentimiento escrito (puede retirarlo en cualquier momento);
 - el tipo de trabajo lo requiere.

DESCANSOS: PRIMAS

- ☐ Si su empleador no le brinda pausas para descansar o comer:

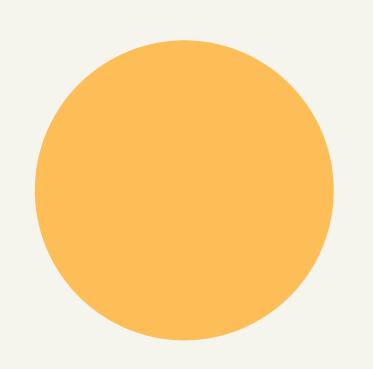
 - Máximo: 1 prima de hora por cada infracción por día
- ☐ Plazo de proscripción: 3 años

PROPINAS

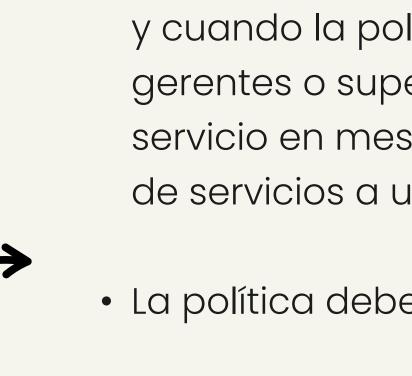




- Las propinas de tarjeta de crédito deben ser pagadas para el próximo día de pago regular luego de la fecha del pago de tarjeta de crédito.
- El empleador no puede hacer ningún descuento por el procesamiento de las tarjetas de crédito



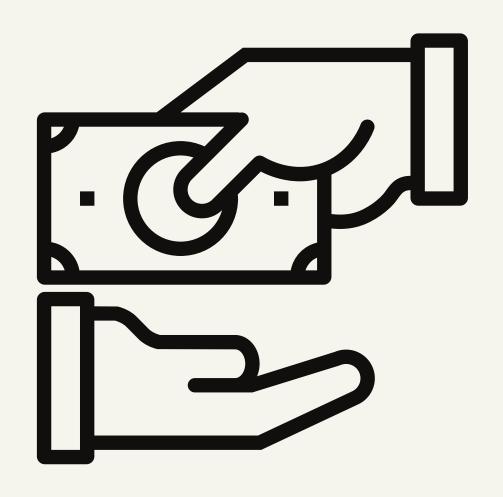
AGRUPACIÓN INVOLUNTARIA DE LAS PROPINAS



- Se permite la agrupación involuntaria de las propinas, siempre y cuando la política no se use para compensar a los dueños, gerentes o supervisores, incluso si estos individuos le brindan servicio en mesa directo a un cliente o están en la cadena de servicios a un cliente
- La política debe ser justa y razonable
- Las propinas distribuidas entre los empleados que brindan "servicio en mesa directo" o que están en la "cadena de servicios" están bien, siempre y cuando el empleado en la cadena de servicios esté relacionado con la experiencia general del cliente

PAGO FINAL

- Debe recibir el pago en su último día cuando:
 - o es despedido;
 - o renuncia con 3 días de antelación.
- Debe recibir el pago dentro de 3 días si:
 - o renuncia sin avisar con antelación.
- El sueldo también debe contener el tiempo de vacaciones que no fue utilizado, pero no el tiempo por enfermedad que no fue utilizado



PENALIDAD POR TIEMPO DE ESPERA



- 1 día de paga por cada día de atraso
- Hasta 30 días

EXCEPCIONES A LAS LEYES DE SALARIO O POR HORA

Generalmente, las reglas sobre las horas extra y las pausas para com er y descansar rigen sobre las com pañías privadas, <u>no para:</u>

Contratistas independientes



- El empleador no puede controlar los detalles de trabajo
- El trabajo debe estar por fuera del negocio ordinario del empleador
- Los trabajadores deben tener un negocio independiente

Empleados exentos



- Ejecutivos o gerentes
- Directores de alto nivel
- Profesionales artísticos o cultos
- Vendedores externos
- Profesionales de computadora remunerados altamente



Sindicatos con acuerdos de negociación colectivos

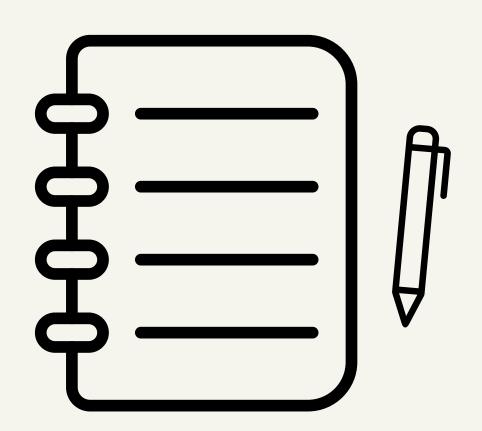
DERECHOS DE SALARIO INDEPENDIENTEMENTE DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA

- Las protecciones de salario y por hora estatales y federales rigen independientemente de la situación migratoria
- Excepciones: Recursos de restitución y pago retroactivo

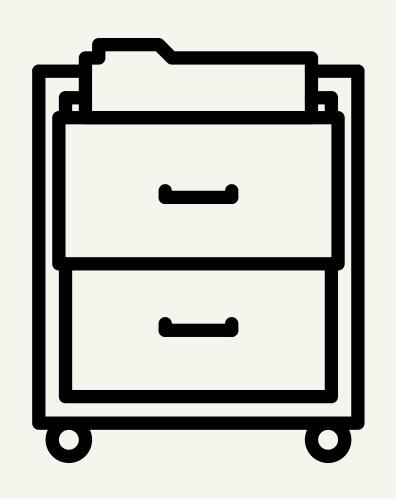
CÓMO PROTEGER SUS DERECHOS

Mantén registros escritos

- Horas trabajadas
- Promesas hechas
- Problemas
- Testigos
- Nombre e información de contacto de otros trabajadores



CÓMO PROTEGER SUS DERECHOS



Guarde copias

- Fichas
- Cheques
- Talones de pago
- Manual del empleado
- Contrato del sindicato
- Limosnas

CÓMO PROTEGER SUS DERECHOS

Obtenga información sobre su empleador

- Nombre de la compañía
- Nombres de los supervisores o dueños
- Dirección
- Teléfono
- Números de las licencias de la ciudad
- Etiquetas de las prendas
- Jornaleros: placa del auto del empleador



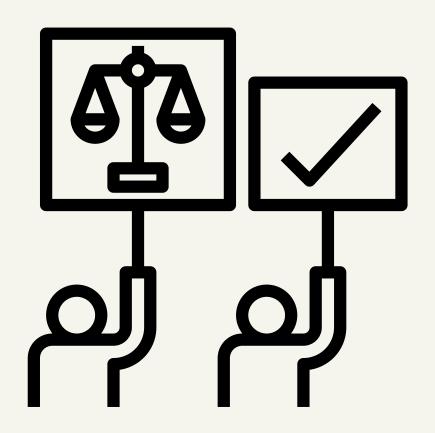
RECUPERE LOS SUELDOS NO PAGOS

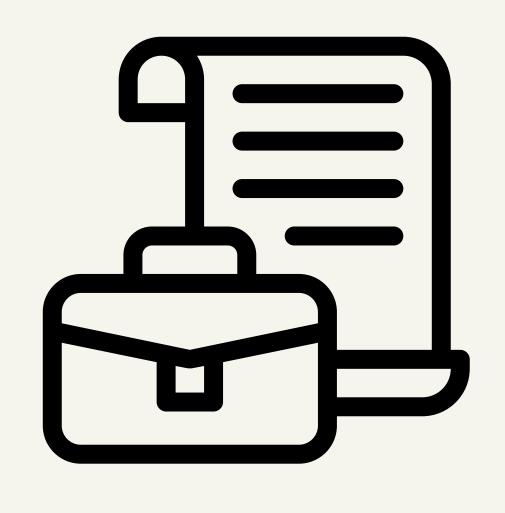
Escriba una carta
o hable con su jefe
(preferiblemente
en grupo)

Haga un reclamo con la Comisionada de Labor de California o el tribunal de menor cuantía

Ventajas y desventajas de cada ruta







EMPLEO A VOLUNTAD

Empleo "a voluntad": los empleadores pueden despedir a un empleador <u>en cualquier</u>

<u>momento por cualquier razón</u>

(Código laboral de California, sección 2922)

Excepciones:

- Leyes contra la discriminación
- Incumplimiento del contrato (escrito u oral)
- Incumplimiento de los acuerdos de negociación colectivos
- Incumplimiento de políticas públicas basadas en el estatuto o la constitución del estado

DISCRIMINACIÓN

- Raza, color
- Religión
- Sexo (incluye el embarazo)
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Expresión de género

- Nacionalidad o ascendencia
- Edad (más de 40)
- Información genética
- Estado civil
- Discapacidad
- Condición médica

Impacto dispar Trato dispar

FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

- Contratación
- Despido
- Disciplina
- Pago
- Beneficios
- Adaptaciones
- Otro





ACOSO

¿ Qué es el acoso sexual?

Conducta de índole sexual indeseada basada en el género

Tipos de acoso sexual

 Quid Pro Quo ("algo a cambio de algo")

2. Entorno la bora I hostil

(grave o generalizado --> aunque, bajo la ley de California, un único incidente puede ser suficiente si la conducta de acoso interfirió injustificadamente con el rendimiento laboral del empleado o creó un entorno laboral intimidante, hostil y ofensivo)

Ejemplos

- Conducta verbal
- Avances sexuales
- Correos electrónicos
- "Chistes"
- Insinuaciones
- Miradas lascivas
- Toques
- Bloqueo del camino

Leyes de licencia de California

Ley de Derechos Familiares de California

(CFRA, por sus siglas en inglés)

 Los empleadores con más de 5 empleados deben permitirle a los empleados elegibles (1250 horas en el último año) que se tomen <u>hasta 12 semanas de</u> <u>licencia con protección del trabajo por:</u>



- o una condición grave de salud del empleado;
- el cuidado de un niño, cónyuge, pareja de hecho, padre, suegro, abuelo, nieto, hermano u otra persona emparentada por sangre o con quien mantenga una relación familiar ("persona designada") con una condición de salud grave;
- una exigencia calificada en relación con el deber activo cubierto
 o llamada a un deber activo cubierto de un cónyuge, pareja de hecho,
 hijo o padre en el ejército.

Licencia por discapacidad y embarazo

- 4 meses de licencia no remunerada con protección de trabajo
- Sin requisito de tenencia
- Antelación de 30 días o tan pronto como sea posible



ADAPTACIONES RAZONABLES



Religión

Creencias religiosas sinceras interfieren con los deberes laborales



Em barazo

 Asesoramiento del proveedor de atención médica: parto, embarazo y condiciones médicas relacionadas



Discapacidad (mental, física, VIH, cáncer)

- Permitir al empleado realizar las funciones la bora les esencia les
- "Proceso interactivo" para determinar si existe una adaptación razonable



Adaptaciones

- Reestructuración o modificación del trabajo
- Reasignación del trabajo
- Permitir tiempo libre
- Equipo

REPRESALIAS

- Actividad protegida
- Acción laboral adversa
- Vínculo causal

Empleador consciente de la actividad protegida; y acción adversa seguida dentro de un período de tiempo relativamente corto





Excepción 1: pago de indemnización requerido por un contrato de empleo

Excepción 2: pago de indemnización requerido por una política o práctica

Excepción 3: pago de indemnización a cambio de la cesión de reclamos legales

Excepción 4: despidos masivos o cierre de la planta sin el aviso adecuado

BENEFICIOS DE DESEMPLEO

- Generalmente, a los empleados en California que quedaron desempleados sin tener ninguna culpa les corresponden hasta 6 meses de beneficios del seguro por desempleo (UI, por sus siglas en inglés).
- Para calificar, debe:
 - ganar lo suficiente durante el período de referencia
 - perder su trabajo sin tener ninguna culpa;
 - estar preparado, dispuesto y listo para aceptar un trabajo nuevo de inmediato.
- Puede solicitar los beneficios de UI mediante el sitio web del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) en: www.edd.ca.gov/unemployment/ o llamando al 1-800-300-5616

BENEFICIOS DE DESEMPLEO

Contratista o empleado independiente

- Solo los empleados tienen derecho al seguro por desempleo, porque sus empleadores pagan los aportes.
- Los empleados que fueron clasificados erróneamente pueden solicitar una auditoría

Despido

• Si fue despedido porque su empleador no contaba con el trabajo suficiente, o no podía costearlo, puede solicitar los beneficios

Renuncia por voluntad propia

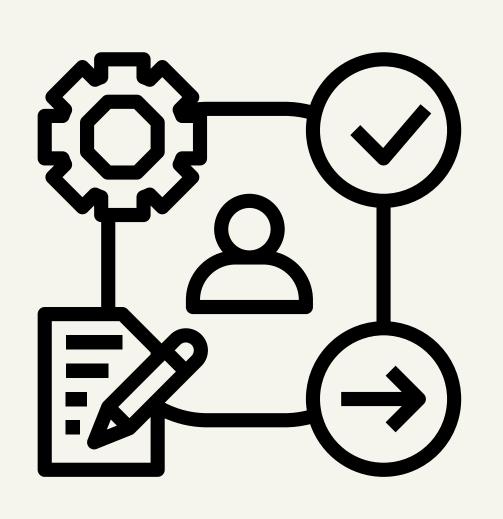
- Si renunció a su empleo, solo puede acceder a los beneficios si puede demostrar que:
 - o tuvo una causa justificada para renunciar; Y
 - que hizo todo lo que pudo dentro del alcance de lo razonable para mantener el empleo antes de renunciar.

Despido por razones ajenas al mal comporta miento

• El mal comportamiento es un grave incumplimiento de los deberes que tiene con su empleador, ya sea a propósito o por negligencia grave



CÓMO SE PROTEGEN LOS EMPLEADOS A SÍ MISMOS



- Documente todo. Mantenga un diario. Guarde toda la documentación de la presunta conducta discriminatoria, incluyendo los correos electrónicos. Tome fotografías con su teléfono
- Hable con los otros empleados
- Hable con un supervisor o gerente o con recursos humano

S

- Consulte a un abogado
- Presente un reclamo con el Departamento de Derechos
 Civiles (800) 884 1684 o la Comisionada Laboral (888)
 275-9243
- Presente una demanda



LLAME A <u>LAFLA</u> HOY ESTAMOS PARA AYUDARLO

LLAME PARA COMPLETAR SU SOLICITUD: 1 (800)-399-4529 ENVÍE SU SOLICITUD EN LÍNEA: LAFLA.ORG COMPLETE SU SOLICITUD EN PERSONA:

UBICACIONES DE LAS OFICINAS

East Los Angeles:5301Whittier Blvd., cuarto piso, Los Ángeles, CA 90022 Centro de justicia Ron Olson: 1550 W. 8th Street, Los Ángeles, CA 90017 Long Beach: 601Pacific Ave., Long Beach, CA 90802

Santa Mónica: 1640 5th Street, Suite 124, Santa Mónica, CA 90401 Sur de Los Ángeles: 700 S. Broadway, Los Ángeles, CA 90003

